Constancia Secretarial 1. (10/10/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (11/10/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 12 de octubre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Acción de petición de herencia
860013110001 2022 00133 00

Mocoa, Putumayo, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata el apoderado de la señora la señora Gladis María Bermeo Chanchi, presentó escrito (A.044), mediante el cual informo sobre el fallecimiento de su poderdante y solicito que se decrete la sucesión procesal, a sus hijos conocidos; al unísono anexo memorial poder para ser tenidos en cuenta (fl.3 - A.55).

Así las cosas, el juzgado considera pertinente aplicar la figura jurídica de la sucesión procesal estatuida en el Art. 68 de la Ley 1564 de 2012, teniendo en cuenta que se ha acreditado el deceso de la señora Gladis María Bermeo Chanchi (Q.E.P.D.) con su registro civil de defunción (fl.7 – A.044), y que Didier Bryah Rodríguez Bermeo (fl.9 – A.044), Johana Melissa Rodríguez Bermeo (fl.10 – A.044), Sonia Marcela Rodríguez Bermeo (fl.12 – A.044) y Wilmer Harvey Rodríguez Bermeo (fl.13 – A.044) son herederos de esta, conforme lo prueba los respectivos registros civiles de nacimiento de aquellos.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR a los señores Didier Bryah Rodríguez Bermeo (fl.9 – A.044), Johana Melissa Rodríguez Bermeo (fl.10 – A.044), Sonia Marcela Rodríguez Bermeo (fl.12 – A.044) y Wilmer Harvey Rodríguez Bermeo (fl.13 – A.044), como sucesores procesales de la señora Gladis María Bermeo Chanchi (Q.E.P.D.), conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Rubert Andrés Montaño Rosero, portador de la tarjeta profesional No. 289.030 del C.S. de la J, como apoderado de los señores Didier Bryah Rodríguez Bermeo, Johana Melissa Rodríguez Bermeo, Sonia Marcela Rodríguez Bermeo y Wilmer Harvey Rodríguez Bermeo, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1b25545f89a7fb77113a8f725094fb673cf9a8d7a04449553975e6ce8a90be**

Documento generado en 02/11/2023 09:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica